REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	**110013337043-2017-00172-00**
Demandante:	**LUIS CESAR ÁNGULO DELGADO Y OTROS**
Demandado:	**MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
Medio de control:	**REPARACIÓN DIRECTA**

AUTO

Mediante memorial visible a folio 375 del plenario, dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con su correspondiente constancia de ejecutoria del fallo de primera instancia proferido el 3 de abril de 2019[1] y de segunda instancia proferido el 20 de enero de 2021[2], y del poder allegado con la demanda[3].

Por ser procedente la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante se ordenará que por Secretaria del Despacho expedir las copias solicitadas con las respectivas constancias.

En consecuencia se;

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría y a costa de la parte demandante, **EXPÍDANSE** copias auténticas de las providencias del 3 de abril de 2019 y del 20 de enero de 2021, dictadas dentro del proceso de la referencia, con sus respectivas constancias de ejecutorias, y del poder allegado con la demanda.

SEGUNDO: FIJAR como *arancel* para la expedición de las copias auténticas la suma de Dieciséis Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($16.800); respecto de la cual se tendrá en cuenta y por ende se descontará la suma de seis mil ochocientos pesos m/cte ($6.800) ya que los mismo fueron consignados mediante recibo de operación nro. 1376481, razón por el cual la parte demandante **DEBERÁ** depositar la suma de Diez

[1] Ver folios 247 a 260.
[2] Ver folios 339 a 351.
[3] Ver folio 1.

mil Pesos m/cte ($10.000) en la Cuenta de Ahorros nro. 3-0820-000636-6, del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia **archívese** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Alfz

JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
– SECCIÓN CUARTA–

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **19 DE AGOSTO DE 2021**, a las 8:00 a.m.

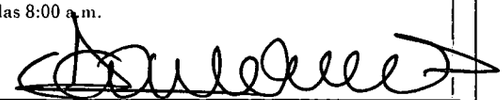

ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO